Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

dize, por Quartterones, y medios Quarterones, à los Veinte y uno, y luego que aquel concluia, principiarà p.r libreado al mismo precio, y en su casa por maior à Veintte; Y en Intelig.a de todo esta ciudad Acuerda: Se ejecute todo segun queda expuesto, y Convenido

Sobre Rentas suprimidas — Viose en este Ayunttamiento una Carta del S.r D.n Josef de Zeballos, Intend.te Interino de la Capital de este Reino, su fecha en Murcia à onze del corriente, inzerttando una R.l Orden del Consejo, comunicada por el Cavallero Conttador Gral de Proprios, y Arvitrios del Reino, por la que se hà servido Mandar, informe dho Cavallero Intendente, el valor q.e tuvieron anualm.te las cinco Rentas de Prop.s de esta Ciudad, suprimidas, con separacion de cada una, que tiene pedidas este Ayuntam.to à dho R.l Consejo, p.a los fines antes de ahora representados, mediante haversele denegado los dos Arvitrios propuestos de Carne, y Nieve; previniendo dho S.r Intendente à esta Ciudad, le informe, à la maior brevedad, sobre dho Rendimiento, y valor de las expresadas Rentas, para ejecutar el que se le pide: Y entendido p.r esta Ciudad Acuerda: Se haga saver à su Contador, libre certificacion individual, que acredite el enunciado valor anual, y evaquada, se cite para en su vista, dar el Informe q.e se manda —

Sob.e niños Expozitos. Yo el Infrascripto Secretario Fran.co Roz Correa, hize presentte à esta Ciudad, que con motivo de haver pasado à la Ciudad de Murcia, hablè con el Ill.mo S.r Obispo de este Obispado, à nombre de este Ayuntamiento, sobre el medio de redimir à este Vecindario del grave dolor que le causa el Recogim.to y Lactanzia de los Niños Expozitos que resultan en el Torno establecido para el efecto, en esta Poblacion, mediantte à que años haze, se negò el Convento, y Cuna de Murci